



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2081/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003024, Ent. N° 1734/2021)

VISTO: los estados financieros formulados por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos de Inversión de la RAP de Canelones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 24/05/2021, a efectos de su visación;

2) que los referidos estados comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2020, los correspondientes Estados de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el Ejercicio Anual finalizado el 31/12/2020, sus respectivas Notas Explicativas y el Estado de Ejecución Presupuestal del ejercicio 2020;

3) que la Comisión no presentó el acta de aprobación de los estados financieros por no disponer de libro de actas;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó en lo sustancial, a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N° 94 de 10/04/2014 (Resultado 3);



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que conforme con lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 159 del TOCAF, el 4º del Dec. 94 de 10/04/2014;

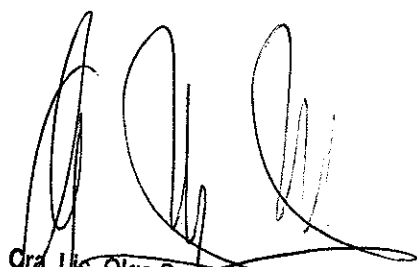
EI TRIBUNAL ACUERDA

1) Visar los estados financieros al 31/12/2020 emitidos por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos de Inversión de la RAP de Canelones;

2) Téngase presente lo actuado por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos de Inversión de la RAP de Canelones, según lo expuesto en el Considerando 2);

3) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos de Inversión de la RAP de Canelones y al Ministerio de Salud Pública.

LM


Cra. Lic. Olga Santineili Taubner
Secretaria General